

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reglamento Epizootias, de 4 de febrero de 1955. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO D.N.I. 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 67 ovinos careciendo el vehículo de Tarjeta de Autorización.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 327/2000-P.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias, de 4 febrero de 1955. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO D.N.I. 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 67 ovinos careciendo el vehículo de Tarjeta de Autorización.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 224 Reglamento Epizootias. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-PPA-89/2000.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9 de julio de 1997).

Denunciado: SEVERIANO NUÑEZ BARRANCO. C.I.F. 52.377.493-F.

Ultimo domicilio conocido: Finca «La Poveda».

Localidad: Peraleda de San Román (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 20 perros careciendo de tarjeta de Autorización de Transporte.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 224 Reglamento Epizootias. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Granadilla.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Granadilla, de la provincia de

Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Granadilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Marchagaz.

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Marchagaz, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Marchagaz, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Mohedas de Granadilla.

Redactada la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Mohedas de Granadilla, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 22 de marzo de 2001, el Acuerdo de Inicio del Deslinde de la Cañada Real de Solana, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 14 de mayo del presente año, junto al P.K. 9 de la carretera de Arroyo de San Serván a Solana de los Barros.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como